



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCENTRADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 40 - 1955

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 30 de mayo

Número 122

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Administración de Rentas y Exacciones

ARBITRIO SOBRE RODAJE Y ARRASTRE

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar que, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, se hallará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales, sitas en la planta baja del Palacio Provincial, el Padrón de carruajes, tractores y remolques existentes en el término municipal de Burgos, durante el cual podrá examinarse libremente y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones crean pertinentes, debiéndose hacer constar que, una vez transcurrido el mismo, no será admitida ninguna reclamación.

Burgos, 24 de mayo de 1967. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

novcientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Moreno Guerrero, de 40 años, hijo de Antonio y Concepción, natural de Villaramiel (Palencia), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro de 1 término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 73 de 1967, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario Judicial, Jerónimo García.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 63 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra José Antonio Carballo Burgueno, acordó hacer saber al perjudicado en dichas diligencias, José Ignacio Valverde Díaz,

que residió en esta capital, calle San Francisco, número 103, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia dictada con fecha 31 de enero del corriente año, condenó a dicho penado, a que le pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesetas.

Y para que, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a dicho perjudicado, la expido en Burgos, a veintidós de mayo de mil

Anuncios Oficiales

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión el día 19 de marzo, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron los proyectos remitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos de instalación de alumbrado en el tramo 1.º de la calle San Pedro y San Felices; de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Las Delicias; de urbanización de la zona "Las Fuentecillas"; de urbanización de la Vía Anular; de urbanización de la calle Clunia; de urbanización de la Avenida de los Reyes Católicos, en su tramo 1.º, hasta la Vía Anular; de urbanización de la calle Francisco Sarmiento, y de urbanización de la Plaza de Burgos.

En la solicitud de informe del Ayuntamiento de Torresandino, se acordó, procede se ajuste a los trámites reglamentarios, para el desarrollo de los respectivos proyectos.

Y en el recurso de alzada entablado por don José Manuel Ortega y Torre, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 22 de marzo del corriente año, por el que se denegó la inclusión de la finca de su propiedad, sita en el Camino de la Plata, número 13, se acordó revocar el acuerdo de la Corporación Municipal y disponer sea inscrita la citada finca en el Registro Municipal de Solares.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, y artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1962, se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento y efectos.

Burgos, 20 de mayo de 1967.—
El Delegado Provincial (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiéndose acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, incoar el oportuno expediente para incluir en el Registro Mu-

nicipal de Solares, la finca número 4 de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, propiedad de doña Julia del Río Iturrino, doña Julia, don Francisco, doña Lucía y doña Concepción Tigero del Río, y doña Victoria Tigero Antón, acuerdo que fue tomado por iniciativa de don Dionisio Barcina Fernández, por medio del presente se hace público para que sirva de notificación a cuantas personas se consideren interesadas, las cuales podrán alegar ante este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a partir de los ocho de exposición al público del presente anuncio, cuanto estimen conducente a la defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas a la defensa de los mismos.

Lo que, por medio del presente, se hace público para conocimiento de los interesados.

Miranda de Ebro, 23 de mayo de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Habiéndose acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, incoar el oportuno expediente para incluir en el Registro Municipal de Solares, la finca número 2 de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, propiedad de doña Julia del Río Iturrino, acuerdo que fue tomado por iniciativa de don Dionisio Barcina Fernández, por medio del presente se hace público para que sirva de notificación a cuantas personas se consideren interesadas, las cuales podrán alegar ante este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a partir de los ocho de exposición al público del presente anuncio, cuanto estimen conducente a la defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas a la defensa de los mismos.

Lo que, por medio del presente, se hace público para conocimiento de los interesados.

Miranda de Ebro, 23 de mayo de 1967.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha tomado el acuerdo, en principio, de proceder a determinar la naturaleza y calificación jurídica de unos terrenos de su propiedad, situa-

dos en la calle del Cisne de esta jurisdicción, y hasta ahora y por no hallarse afectos a ninguna clase de servicios, considerados como bienes patrimoniales, con el fin de declarar zona vial destinada a calles en una franja mínima de siete metros, obtener asimismo dos solares edificables y siete pequeños terrenos no edificables, que serán declarados parcelas sobrantes de la vía pública, en la forma y medidas efectivas y concretas que constan en el croquis unido al expediente de su razón.

El referido expediente y acuerdo se exponen al público durante el plazo de treinta días naturales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los mismos puedan ser examinados por todos los titulares de derecho que se pueden considerar afectos por esta calificación, por los vecinos y afincados en el término y en general por todos los interesados legítimos y meros interesados, y formulen los reparos, reclamaciones u observaciones que se juzguen procedentes en derecho.

Cerezo de Río Tirón, 18 de mayo de 1967.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, para atender a los gastos de las obras de pavimentación a que se refieren los proyectos de las zonas A, B y C, de esta localidad, queda expuesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, conforme determina el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con sus correspondientes anexos, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados a que hace referencia el 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696, prestar contra el mismo en la Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes para su elevación al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Cerezo de Río Tirón, 17 de mayo de 1967.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de los Presupuestos Extraordinarios de

- Núm. 1.—Saneamiento.
- Núm. 2.—Distribución.
- Núm. 3.—Viviendas.
- Núm. 4.—Frontón.
- Núm. 5.—Pavimentación.
- Núm. 6.—Almacén granero.
- Núm. 7.—Pavimentación y luz.

Con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito lo reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 22 de mayo de 1967.—El Alcalde, Daniel Rica.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las

que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Carcedo de Burgos, 16 de mayo de 1967.—El Alcalde, Esteban González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardenadijo.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de "construcción de un puente sobre el río Bañuelos, junto al matadero, y desmonte y retirada de escombros del antiguo en ruinas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local; durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Baños de Valdearados, 18 de mayo de 1967.—El Alcalde, Vicente del Río.

Ayuntamiento de Cantabrana

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la

Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Cantabrana, 20 de mayo de 1967. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Condado de Valdivielso.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lerma

Término municipal de Cabañes de Esgueva.—Concepto: Préstamos Banco de Crédito Agrícola

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 15 de junio de 1967, en Cabañes de Esgueva, a las 10 horas.

(Continuación)

44. Otra, al 16, parcela 504, a camino de Sotillo de 8,10 áreas, norte, arroyo; este, Rafael Cabañes; sur, Francisco de Blas y oeste, Crescencio Lázaro, en 178,20.

45. Otra, al 17, parcela 263, paraje de Requejo, de 18,90 áreas, norte, Matías Santibáñez; este, Emiliano Bartolomé; sur, Marcelino Cabañes y oeste, Baudilio García, en 109,40.

46. Otra, al 17 parcela 323, a paraje de Simancas, de 4,05 áreas, norte, Dionisio de Blas; este, camino; sur, Pedro Cabañes y oeste, Ayuntamiento, en 23,40.

47. Otra, al 17, parcela 514, paraje de Ondado, de 3,60 áreas, norte, Ursula Higuero; este, Matías Santibáñez; sur, Mercedes Cabañes y oeste, Alejandro Cabañes, en pesetas, 249,80.

48. Otra, al 17, parcela 542, paraje de Ondado, de 2,25 áreas, norte, Virgilio Lázaro; este, Aureliano de Blas; sur, Alejandro Cabañes y oeste, Francisco Izquierdo, en 29,80.

49. Otra, al 17, parcela 546,

paraje de Ondado, de 3,15 áreas, norte, Alejandro Cabañes; este, Esteban Núñez; sur, Evelio Lázaro y oeste, Isidoro Higuero.

50. Otra, al 18, parcela 105, paraje Rabo del Raposo, de 10,35 áreas, norte y sur, camino; este, Esteban Núñez y oeste, Cándido Higuero, en 888.

51. Otra, al 18, parcela 162, paraje de Fuente Juan, de 4,05 áreas norte y sur, camino; este Esteban González y oeste, Luis Cabañes, en 347,40.

52. Otra, al 18, parcela 325, paraje de Prado los Pesos, de 1,31 áreas, norte, arroyo; este Alajandro Cabañes; sur, Esgueva y oeste, Mercedes de Cabañes, en 30,20.

53. Otra, al 18, parcela 398, paraje Tierra del Prado, de 15,75 áreas, norte, camino de Solano; norte, Maximiano Higuero; sur, R. Esgueva y oeste, Matías Santibáñez, en 1.351,40.

54. Otra, al 18, parcela 531, paraje de Vado, de 5.585 áreas, norte, R. Esgueva; este, Esteban Núñez; sur, camino de Cabañes y oeste, Trinidad de Blas, en 502.

55. Otra, al 18, parcela 574, paraje de las Cortinas, 8,55 áreas, norte, Elena Pérez; este, Julián Lázaro; sur, Garza y Auspicio Cabañes, en 350,60.

56. Otra, al 19, parcela 451, paraje de Solana, de 19,80 áreas, no constan linderos, en 130,60.

57. Otra, al 9, parcela 598, paraje de Solana, de 10,80 áreas, norte, Lucas Antón; este, Alejandro Cabañes; sur, la Solana y oeste, Quirico Higuero, en 62,60.

59. Parcela al polígono 19, número 752, al paraje de Valdesastre, de 25,65 áreas, norte, Ayuntamiento; este, Luis Arribas; sur, Luis Cabañes y oeste, Fausto Cabañes, en 238,60.

60. Otra, al 19, parcela 876, Esquemar, de 36 áreas, norte, Rafael Cabañes; este, Eleuterio Lázaro; sur, Julio Lázaro y oeste, Gil Cabañes, en 475,20.

61. Otra, al 20, parcela 223, Corral de los Huertos, 27,90 áreas, norte, Ayuntamiento; este, Emiliano Arauzo; sur, Eliseo Lázaro y oeste, Gregorio Santibáñez, en 368,20.

62. Otra, al 21, parcela 93, paraje de Arroyado, de 12,15 áreas, norte, Cándido Higuero; este, Timoteo Cabañes; sur, Ayuntamiento y oeste, Dionisio Lázaro, en 160,40.

63. Otra, al 21 parcela 94, pa-

raje de Arroyado, de 6,30 áreas, norte, camino; este Cándido Higuero; sur, y oeste, Dionisio Lázaro, en 83,20.

64. Otra, al 21, parcela 180, paraje de los Picones, de 34,20 áreas norte, Ayuntamiento; este, Luis Cabañes; sur, Dionisio de Blas y oeste, Juan Higuero, en 451,40.

65. Otra, al 23, parcela 18, paraje, Llano Vega Menor, de 23,40 áreas, norte, Jorge Núñez; este, Félix Lázaro; sur, y oeste, Bonifacio Cabañes, en 308,80.

66. Otra, al 23, parcela 77, al paraje de Llano Vega Menor, de 46,35 áreas, norte, Ayuntamiento; este, Maximiliano Higuero; sur, Marcelino Lázaro y oeste, Félix Higuero, en 1.019,60.

67. Otra, al 23, parcela 94, paraje Llano Vega Menor, de 7,65 áreas, norte, Marcelino Lázaro; este, Nicolás Lázaro; sur, Jorge Núñez y oeste, Medardo Lázaro; en 168,40.

68. Otra, al 23, parcela 136, paraje de Llano Colmenar, de 29,70 áreas, norte, Leandro Cabañes; este, Valentín Lázaro; sur, María Cabañes y oeste, Juna Higuero, en 392,20.

69. Otra, al 24, parcela 26, paraje de Valsobar, de 13,05 áreas, norte, camino; este, Elías de Blas; sur, río y oeste, Milagros Higuero, en 1.119,60.

70. Otra, al polígono 25, parcela 1, mojón B, de 20,25 áreas, norte término de Cilleruelo; este, Cleofé Izquierdo; sur, Lucinio Izquierdo y oeste, C. de Roa, en 444.

71. Otra, al 25, parcela 4, paraje de Mojón B, de 19,80 áreas, norte, Fortunato de Blas; este, Cleofé Izquierdo; sur, no consta y oeste, Alejandro Cabañes, en 435,60.

72. Otra, al 25, parcela 191, paraje de Valtobar, de 44,10 áreas, norte, Timoteo Cabañes; sur, Camino de Valtobar; este, Narciso Higuero, en 291,20.

73. Otra, al 25, parcela 301, paraje de Revillas, de 24,30 áreas, norte, no consta; este, Fausto Cabañes; sur, Macario Cabañes y oeste, María Cabañes, en 534,60.

74. Otra, al 25, parcela 571, al paraje de la Hoya, de 19,80 áreas, norte, Quirino Higuero; este, Félix de Blas; sur, Narciso Higuero y oeste, Valentín Lázaro, en 130,60.

75. Otra al 25, parcela 1.205, paraje Vallecillo, de 4,50 áreas, al norte, Julián Cabañes; este, Doroteo Lázaro; sur, Juan Higuero y oeste, Emiliano Higuero, en 29, 60.

76. Otra, al 25, parcela 167, Redondel, de 4,50 áreas, norte, término Cilleruelo; este, Cabañes Antón; sur, Leandro Cabañes y oeste, Adrián Cabañes, 29,60.

Total: 22.723,40 pesetas.

(Continuará)

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lerma, 5 de mayo de 1967.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Declarada desierta la subasta para las obras de adaptación de un edificio a oficinas y dependencias Municipales, por el presente se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar al día siguiente hábil en que transcurran veinte días también hábiles que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya subasta se realizará bajo el mismo tipo licitatorio y demás condiciones que se especifican en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 94, de fecha 24 de abril de 1967.

Covarrubias, 23 de abril de 1967.
El Alcalde, (ilegible).